

Resolución de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se amplía el crédito disponible para las ayudas anunciadas según la Resolución de 7 de mayo de 2025 por la que se convocan, para el ejercicio 2025, las ayudas a la certificación de la producción ecológica en la Comunitat Valenciana.

En fecha 24 de mayo de 2024 se publicó en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9856 la Orden 6/2024, de 23 de mayo de 2024, de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la certificación de la producción ecológica en la Comunitat Valenciana.

En fecha 15 de mayo de 2025 se publicó en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 10108 la Resolución de 7 de mayo de 2025, de la Conselleria de Agricultura, Agua, ganadería y Pesca, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas a la certificación de la producción ecológica en la Comunitat Valenciana.

En el apartado 1 del resuelto segundo de la citada resolución, se establece que el importe máximo fijado para la resolución de los expedientes de la convocatoria del ejercicio 2025 de las ayudas reguladas por la 6/2024, de 23 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la certificación de la producción ecológica en la Comunitat Valenciana, es de setecientos noventa mil euros (790.000,00 €) y se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Centro Gestor G01120202GE00000, subprograma 542B00, capítulo 4, línea S0482 Apoyo a la certificación de la producción ecológica, recogida en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 (DOGV 9756, 30.12.2023).

A su vez, en el apartado 3 de este mismo resuelto segundo, se establece que la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) de la ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 podrá suponer una variación del importe consignado en esta convocatoria, de lo que se dará cuenta mediante publicación en el DOGV.

En fecha 31 de mayo de 2025 se publicó en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 10120 la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025. Según la enmienda número 4.497 de la relación de enmiendas aprobadas por las Cortes Valenciana al proyecto de Ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, en su sección 12. Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, se establece un incremento de **doscientos mil euros (200.000 €)** para la citada línea de subvención S0482 Apoyo a la certificación de la producción ecológica.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de resolución de la jefa del Servicio de Producción ecológica e Innovación de fecha 13 de junio de 2025,

RESUELVO

Variar el importe consignado a esta convocatoria, incrementando en **doscientos mil euros (200.000 €)** la dotación presupuestaria destinada a esta línea de ayudas S0482 Apoyo a la certificación de la producción ecológica, anunciadas mediante Resolución de 7 de mayo de 2025, de la Conselleria de Agricultura, Agua, ganadería y Pesca, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas a la certificación de la producción ecológica en la Comunitat Valenciana; estableciendo de esta forma el importe total para la presente convocatoria 2025 en novecientos **noventa mil euros (990.000 €)**.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

València, a fecha de firma digital

La directora general de Producción Agrícola y Ganadera

(p.d. del conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, Orden 6/2024, de 23 de mayo,
DOGV nº 9856 de 24.05.2024)